



BREVE RESEÑA

de las razones que asisten á la Ciudad de Mahon, capital de la isla de Menorca, para solicitar se traslade á su recinto la Silla Episcopal de dicha isla.

LA Silla Episcopal de Menorca fué erigida en el año 1795, y yá en aquel entonces Mahon sufrió una injusticia grave. Creada para estirpar la mala semilla religiosa que hubiese podido dejar la dominacion inglesa, Mahon que mas había estado en contacto con los dominadores: Mahon que frecuentaban gentes de todos cultos, atraídas por el lucro y el comercio: Mahon que había sido, puede decirse, la causa impulsiva de la ereccion del Obispado, parecia natural que recibiese en su seno al Ilustre Prelado, que debía hacer entrar en el redil las ovejas estraviadas. Pero lejos de esto, lejos de aplicar el remedio donde el mal debía mas principalmente existir, la residencia del Obispo se fijó en Ciudadela, punto de la Isla diametralmente opuesto á Mahon, separado de los demas pueblos de Menorca con los que mantiene poquísimas relaciones, apenas conocido de nacionales y extrangeros que lo confunden muchas veces con una fortaleza de Mahon, y que en lugar de ser el pueblo mas principal de Menorca, como se dió á entender al Gobierno, era yá entonces, cual lo es ahora, muy inferior á Mahon en todos conceptos.

El concordato que el Gobierno acaba de celebrar con la Santa Sede, há conservado la Silla episcopal de Menorca; y este señalado beneficio, no lo debe la isla á las 30,000 almas que contiene. Jamas habría consentido el Gobierno en cargar con los gastos de un Obispado para una poblacion tan escasa, y para un territorio de tan cortas dimensiones, si no hubiese tenido en vista la Ciudad de Mahon y su famoso puerto. Frecuentado este puerto por gran número de extrangeros, y llamado naturalmente á ser algun dia el centro de un comercio brillante y activo, há querido el Gobierno, de acuerdo con la Sede Apostolica, que una autoridad eclesiastica de la mas elevada gerarquia, sostuviese y vivificase las creencias religiosas, si llegaba á debilitarlas el trato con disidentes, ó el bullicio y afan de los negocios: há querido conquistar nuevos prosélitos á la religion verdadera, dotando á nuestra Iglesia de un Pastor esclarecido, que por la eficacia de su celo y por el esplendor que su presencia comunica á las ceremonias del culto catolico, ilustrase las conciencias y conmoviese los corazones de los sectarios de la heregia: ha querido dar mayor impulso á la fervorosa piedad con que sacerdotes dignos y venerables, logran hacer volver á muchos protestantes al seno de la Iglesia, con edificacion é inefable contento de los fieles: há querido que al visitar este puerto personajes de elevada categoria, cosa que con frecuencia sucede, encontrasen un alto funcionario de la Iglesia que los acogiera, y diera testimonio de la piadosa munificencia de Su Magestad, y de los sentimientos religiosos de su Gobierno.

Todas las consideraciones que se han indicado, y que seguramente son las que han inducido al Gobierno á conservar la Silla episcopal de Menorca, aconsejan y exigen imperiosamente que la residencia del Obispo se fije en Mahon. Solo así pueden llenarse las miras del Gobierno y cumplirse sus deseos, que tienen por objeto el fomento de la religion Catolica, el servicio del Estado y el decoro de la Nacion. Ciudadela no puede aspirar á ser un centro comercial, porque no lo permiten ni su situacion, ni su pequeña cala que solo puede servir de abrigo á embarcaciones de infima cabida: Ciudadela no puede esperar que la frecuenten extrangeros de elevada ni aun de mediana categoria, porque estos vienen á Menorca para visitar el puerto de Mahon, cuya fama es tan antigua como su nombre: Ciudadela en fin, no tiene ni puede adquirir importancia de ninguna clase, y por consiguiente la conservacion de la Silla en su recinto, ni tendria objeto conocido, ni produciria ninguno de los resultados, que han de compensar el aumento de gastos que ocasiona á la Nacion.

Si de las causas generales se pasa á examinar las circunstancias locales, Mahon no tiene menor derecho á ser cabeza de Menorca en el orden eclesiastico, que en el civil. En este punto todas las razones que concurren á favor de Mahon, se hallan resumidas en el estado que se inserta al pie de este escrito, cuyos datos se han estraído de

documentos. oficiales Consta en él, que Mahon con su distrito, tiene un número de almas superior al resto de Menorca: que los vecinos de Mahon reúnen mayor riqueza que todos los demas de la Isla, atestiguandolo asi la mayor cantidad que por contribuciones pagan al Estado: que en el distrito municipal de Mahon hay cinco pilas bautismales de las doce que existen en toda la Diocesis; y finalmente que de los doscientos setenta y dos electores con que cuenta Menorca, Mahon tiene ciento setenta y ocho; circunstancia que, mas que otra alguna, demuestra la importancia relativa de los pueblos de esta Balear, y la superioridad y preponderancia de Mahon sobre todos ellos. Consta tambien en dicho estado, que la parte mas considerable de los pueblos de Menorca en número, en almas y en riqueza, se halla mas cerca de Mahon que de Ciudadela; y es un hecho conocido que el único que dista menos de esta última ciudad, mantiene con Mahon relaciones intimas y frecuentes, como que Mahon es el principal y casi puede decirse el exclusivo punto del comercio y del abasto de Menorca, y el centro general de su consumo. En Mahon, ademas, existen Iglesias suntuosas, un Lazareto magnifico, un arsenal objeto de la continúa atencion del Gobierno, establecimientos de beneficencia bien mantenidos, y en sus inmediaciones se está levantando, á costa de inmensos sacrificios, el Castillo de la Mola que augura ser una fortaleza inespugnable, donde podrán refugiarse en caso de invasion enemiga las autoridades de la Isla, y depositarse los archivos de todas sus oficinas, entre los cuales el eclesiastico ocupa un lugar preferente.

El decoro del Prelado Diocesano, y cuantas consideraciones se consulten de buen gobierno y administracion, exigen no menos que la Silla episcopal sea trasladada á Mahon. Es una verdad innegable, fundada en las disposiciones de los sagrados canones, que la demarcacion eclesiastica debe asimilarse en cuanto sea posible á la civil, porque de este modo el poder espiritual y el temporal, sacan ventajas reciprocas para la eficacia de su accion, y para su mutuo esplendor y prestigio. Cuando en Mahon residen el Comandante general de Menorca, el de Marina, el único Juez de primera instancia que tiene la Isla, la Administracion de Rentas y de Aduanas, la de Correos y la del Real Patrimonio: el Colegio de Abogados, el Cuerpo Consular, la Junta Superior de Sanidad, la de Comercio, el Vicario general Castrense, los Comandantes de todas armas; cuando en fin todos los tribunales, autoridades y corporaciones que estienden la esfera de su jurisdiccion y de sus atribuciones á toda la isla de Menorca, residen en Mahon, no se concibe porque el Prelado Diocesano ha de residir en Ciudadela. Allí sale del centro general de accion, en perjuicio de la religion y del servicio del Estado. Allí su sagrado caracter, que en Mahon adquiriria mayor realce en medio de las principales autoridades de la Isla, tiene que perder mucho de su natural brillantez, al lado de funcionarios subalternos, escasos en número, de muy inferior categoria, y dependientes de las autoridades de Mahon.

El interes, pues, de la religion, las necesidades espirituales, y la conveniencia de todos los pueblos de Menorca: el decoro del Gobierno y el de la gerarquia eclesiastica, no menos que las miras de una bien entendida y prudente centralizacion administrativa, demandan de consuno que se fije perpetuamente en Mahon la residencia del Prelado Diocesano. Mientras goce Ciudadela de tan inmotivada supremacia, el Pastor vivirá como aislado del mayor número de sus ovejas, y no podrá cumplir sino con gran dificultad los altos y sagrados deberes de su mision apostolica, cual corresponde á la importancia y elevacion de sus funciones. Sin ningun objeto politico que la sostenga, sin razones suficientemente sólidas que la recomienden, incapaz de producir bienes fecundos y de bastante valía para la Religion y para el Estado, la Silla de Menorca, mientras exista en Ciudadela, há de estar espuesta de continuo á las vicisitudes de los tiempos; y no seria de estrañar que desapareciese un dia, si las urgencias del Estado llegasen á aconsejar rigidas economías en los gastos públicos. Establecida pero en Mahon, como que entonces la viña del Señor seria cultivada con mas esmero y provecho: como que la Religion Catolica recogeria opimos frutos, y el Estado notables ventajas; como que sus inmensos beneficios serian otras tantas garantias de estabilidad, el Gobierno no pensaria nunca en suprimir una Silla, que llenaria tan perfectamente los objetos que se tuvieron en vista al erigirla, y los que recientemente han decidido su justa y merecida conservacion.

ESTADO comparativo de la poblacion, contribuciones y parroquias de los pueblos de la Isla de Menorca en el año 1851.

ZONA DE LOS PUEBLOS MAS INMEDIATOS Á MAHON.

Nombres de las Poblaciones.	ALMAS.	ELECTORES.	Contribucion territorial. <i>Reales vellon.</i>	Idem comercial. <i>Reales vellon.</i>	Idem consumos. <i>Reales vellon.</i>	Número de pilas bautismales.
	MAHON, comprendidos sus arravales de S. Luis, Villa-Carlos y S. Clemente.	16.059.	178.	219.400.	72 985.	120.710.
ALAYOR.	4.545.	47.	110.960.	4.538.	16.740.	1.
MERCADAL, comprendidos sus pueblos sufragáneos de San Juan, Fornells y San Cristobal.	2.684.	4.	72.490.	1.930.	7.707.	4.
	23.288.	229.	402.850.	79.453.	145.157.	10.

ZONA DE LOS PUEBLOS MAS INMEDIATOS Á CIUDADELA.

CIUDADELA.	7.337.	42.	140.970.	12.948.	40.072.	1.
FERRERIAS.	1.026.	1.	34.180.	523.	3.446.	1.
	8.363.	43.	175.150.	13.471.	43.518.	2.

RESÚMEN Y COMPARACION.

Zona de Mahon.	23.288.	229.	402.850.	79.453.	145.157.	10.
Idem de Ciudadela.	8.363.	43.	175.150.	13.471.	43.518.	2.
Diferencia á favor de Mahon.	14.925.	186.	227.700.	65.982.	101.639.	8.

Mahon: Imprenta de D. G. Ignacio Serra, Cuesta de Mayá, n.º 34. Año 1851.

S.M. / C2/80

27

8-3
1.9

ДИСТРИКТОВЫЙ КОМПЛЕКС ЗАДАЧНИКОВ И РАБОЧЕ-УЧЕБНИКОВ

14 358	880	331 000	88 000	101 000	8
8 303	13	130 100	13 111	12 218	5
53 528	880	405 800	16 000	142 121	40

ВВЕДЕНИЕ И КОМПЛЕКТОВАНИЕ

8 303	13	130 100	13 111	12 218	5
1 030	1	31 180	253	3 140	1
733	13	140 010	13 012	10 015	1

КОМПЛЕКТОВАНИЕ И РАБОЧЕ-УЧЕБНИКОВ

33 228	600	405 800	13 000	112 121	10
3 030	1	401 000	1 030	707	1
10 015	13	110 000	13 000	10 710	1
10 015	13	310 100	13 000	170 110	1

26. 20. 8
№ 30. 10. 23.

КОМПЛЕКТОВАНИЕ И РАБОЧЕ-УЧЕБНИКОВ

КОМПЛЕКТОВАНИЕ И РАБОЧЕ-УЧЕБНИКОВ